



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

ORDEN DE COMPRA: **NUMERO:** 2318 **FECHA:** 30/JUNIO/2022

CONTRATISTA: INVERSIONES Y HOGAR S.A.S

NIT. 900.349.363

Conforme a la cláusula **QUINCE** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro presupuestal N° **8045**

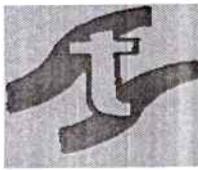
Póliza N° **100266433**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 18/JULIO/2023

KATERINE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: MCOG

Nota: El presente certificado de legalización se expide con el fin de que el supervisor (a), realice los trámites pertinentes para la elaboración y cargue en la plataforma SECOP II de la respectiva Acta de Inicio, la cual deberá ser expedida con la misma fecha del presente documento o en su defecto dentro de los tres días hábiles siguientes.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.672-7
Secretaría de Salud
Despacho



Ibagué, 18 JUL 2023

0004763

Doctora:
KATHERINE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de contratación
Gobernación del Tolima

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 18 JUL 2023
Hora: 9:50 am
Nº Rdo.:
Recibe: W

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION

Respetada Doctora Katherine,

De manera respetuosa desde el Centro Regulator de Urgencias, Emergencias y Desastres del Tolima CRUET, se realiza entrega de documentos para legalización No. De orden 111684.

Anexo: cinco (12) folios
*Resolución No. 002125 del 5 de julio de 2023
*Registro Presupuestal 8045 del 13 de julio de 2023
*Póliza

Agradezco su atención,

Atentamente,

GILMA LUCIA PEÑA DAZA
Directora de Seguridad Social
Gobernación del Tolima
Supervisora



**TOLIMA - GOBERNACION DEL
TOLIMA**
N.I.T. 800113672
ORDEN DE COMPRA

2318 -

30 JUN. 2023

INVERSION Y HOGAR SAS
N.I.T. 900349363 - 2
Calle 16ª No 160-86
Bogotá
Atte: ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET
inversionesyhogar@gmail.com
Teléfono: +1 (317) 642-1016

Número de Orden: 111684
No de Instrumento:
Instrumento agregado: Atención a Emergencias
Fecha de Emisión: 21/06/23
Fecha de Vencimiento: 24/07/23
Comprador: Claudia Correa Sanchez
Ordenador del gasto: Claudia Correa Sanchez
Supervisor: GILMA LUCIA PENA
Teléfono: 3153120193
Detalle de Entrega:
Gravámenes adicionales: PRO ELECTRIFICACION RURAL
1,00% PRO DEPORTE Y RECREACIÓN 2.00%
Justificación: "CELEBRAR CONTRATO A
TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE
DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE KIT DEL
PRIMER RESPONDIENTE PARA IMPLEMENTAR
EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)
ARTICULADO CON LOS ACTORES DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO"

Enviar a

TOLIMA - GOBERNACION DEL
TOLIMA
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10
Y 11 CENTRO
IBAGUE, IBAGUE
Atte: GILMA LUCIA PENA

Facturar a

TOLIMA - GOBERNACION DEL
TOLIMA
CARRERA 3 ENTRE CALLE 10
Y 11 CENTRO
IBAGUE, IBAGUE
Atte: Claudia Correa Sanchez

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2864	ate01C2S1-034TENSIOMETRO DIGITAL - 1 UNIDAD. DIGITAL DE BRAZATELE MIDE LA PRESI- N SIST- LICA Y DIAST- LICA Y LA FRECUENCIA DEL PULSO.	124.0	Unidad	85.052.27	10.547.271.45
2	CDP 2864	ate01C2S1-035FONENDOSCOPIO - 1 UNIDAD	124.0	Unidad	14.154.00	1.755.095.00
3	CDP 2864	ate01C2S1-015TERM- METRO DIGITAL - 1 UNIDAD. AUTOMATICO CON SENSOR DE MEDICI- N. RANGO DE 32 43.9°C Y PRECISI- N +/- 0.1°C	124.0	Unidad	8.680.00	1.076.320.00
4	CDP 2864	ate01C2S1-038PULSOXIMETRO / UNIDAD	124.0	Unidad	66.257.79	8.211.205.96
5	CDP 2864	ate01C2S1-025COLLAR CERVICAL DE ADULTO - 1 UNIDAD	124.0	Unidad	67.649.57	8.398.661.88
6	CDP 2864	ate01C2S1-006BOTIQU" EN TIPO C EN MORRAL / UNIDAD	124.0	Unidad	433.266.80	53.725.083.20
7	CDP 2864	ate01C2S1-018VENDA ELÁSTICA - 1 UNIDAD. 5" X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA	1240.0	Unidad	3.304.58	4.097.679.20
8	CDP 2864	ate01C2S1-019VENDA DE ALGOD- N. LAMINADO - 1 UNIDAD. 3" X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA	1240.0	Unidad	1.463.80	1.815.112.00
9	CDP 2864	ate01C2S1-011GASAS LIMPIAS - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	124.0	Unidad	4.846.71	600.992.04
10	CDP 2864	ate01C2S1-023YODOPOVIDONA - 1 FRASCO POR 120 ML.	372.0	Unidad	4.773.2860	1.756.662.02

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
11	CDP 2864	ate01C2S1-022ESPARADRAPO EN TELA - 1 ROLLO DE 4 ' 1 UNIDAD	124.0	Unidad	12.947.827,0	1.605.530,55
12	CDP 2864	ate01C2S1-024TIJERAS CORTA TODO - 1 UNIDAD	124.0	Unidad	5.688,77	705.417,48
13	CDP 2864	ate01C2S1-025LINTERNA DE DINAMO - 1 UNIDAD	124.0	Unidad	3.920,00	486.080,00
14	CDP 2864	ate01C2S1-009BAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	372.0	Unidad	1.490,37	554.417,24
15	CDP 2864	ate01Servicio de distribución Region Resto del país	1.0	Unidad	162.096,21	162.096,21
16	CDP 2864	ate01--IVA	1.0	Unidad	4.435.027,00	4.435.027,00
					99.947.828,66	COP

30 JUN. 2023



RESOLUCIÓN N°

(002125)

"Por medio de la cual se reconoce y ordena un pago con cargo al presupuesto 2023"

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario No.1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0810 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011 art. 94, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7. **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Que el 21 de Junio de 2016, el señor Gobernador firmo la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción.

Ratificada por la suscripción de un nuevo "pacto por la transparencia y la integridad" en el mes de Febrero de esta anualidad.

Quedando adheridos a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que existe en Colombia compra Eficiente el Acuerdo Marco de Precios denominado **CCE-197-AMP-2021**, toda vez que se deben hacer las compras de los bienes y servicios que allí se ofertan se procede a realizar la adquisición a través de esta superficie.

Que la Secretaria de Salud del Tolima, requiere la adquisición A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT DEL PRIMER RESPONDIENTE PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM) ARTICULADO CON LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.

Que, para el tal efecto la Dirección de Presupuesto expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha de	Valor	Concepto presupuestal	Imputación
---------	----------	-------	-----------------------	------------



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
Despacho



	expedición			presupuestal
2864	10/04/2023	\$228.950.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos) BPIN2021004730097)	05 - 515541 - 2.3.2.02.01.003 - 0742

Presupuesto que se obtuvo de realizar cotización a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, toda vez que se deben hacer las compras de los bienes y servicios que allí se ofertan se procede a realizar la adquisición a través de esta superficie.

Que, siguiendo los lineamientos y plazos establecidos en el instrumento de Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, toda vez que se deben hacer las compras de los bienes y servicios que allí se ofertan se procede a realizar la adquisición a través de esta superficie., se emitió la Orden de Compra N. 111684 de fecha 21/06/2023, Con numero interno 2318 de 30/06/2023 por un valor de \$99.947.828,66 a nombre del proveedor: INVERSIÓN Y HOGAR SAS

En la orden de compra se encuentra incluido gravamen adicional (estampilla Electrificación Rural 1% y tasa Pro Deporte y recreación 2%), valor que se afectara del CDP que respalda el proceso de contratación, atendiendo lo establecido en el inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 203 de la ordenanza 0014 de diciembre de 2017.

Que la Orden de Compra tienen como proveedor a INVERSIÓN Y HOGAR SAS, y contempla los siguientes artículos - líneas y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2864	ate01C2S1-034TENSIOMETRO DIGITAL - 1 UNIDAD DIGITAL DE BRAZATELE Y DE LA PRESI- N SIST- LICA Y DIAST- LICA Y LA FRECUENCIA DEL PULSO	124 0	Unidad	85 062.27	10 547 721.48
2	CDP 2864	ate01C2S1-035FONENDOSCOPIO - 1 UNIDAD	124 0	Unidad	14 154.00	1 755 096.00
3	CDP 2864	ate01C2S1-015TERM- METRO DIGITAL - 1 UNIDAD AUTOMÁTICO CON SENSOR DE MEDICI- N RANGO DE 32 43 9°C Y PRECI- N - N - 0.1°C	124 0	Unidad	8 680.00	1 076 320.00
4	CDP 2864	ate01C2S1-038PULSOXIMETRO - UNIDAD	124 0	Unidad	66 267.79	8 217 205.96
5	CDP 2864	ate01C2S1-028COLLAR CERVICAL DE ADULTO - 1 UNIDAD	124 0	Unidad	67 648.37	8 388 397.88
6	CDP 2864	ate01C2S1-006BOTIQU- N TIPO C EN MORRAL - UNIDAD	124 0	Unidad	433 266.80	53 725 083.20
7	CDP 2864	ate01C2S1-018VENDA ELÁSTICA - 1 UNIDAD 5 X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA	1240 0	Unidad	3 304.58	4 097 679.20
8	CDP 2864	ate01C2S1-019VENDA DE ALGOD- N LAMINADO - 1 UNIDAD 3" X5 YARDAS Y DE 450 CMS DE LONGITUD ESTIRADA	1240 0	Unidad	1 463.80	1 815 112.00
9	CDP 2864	ate01C2S1-011GASAS LIMPIAS - 1 PAQUETE POR 100 UNIDADES	124 0	Unidad	4 846.71	600 992.04
10	CDP 2864	ate01C2S1-023YODOPOVIDONA - 1 FRASCO POR 120 ML	372 0	Unidad	4 773.2850	1 775 662.02
11	CDP 2864	ate01C2S1-022ESPARADRAPO EN TELA - 1 ROLLO DE 4	124 0	Unidad	12 947 8270	1 605 530.55
12	CDP 2864	ate01C2S1-024TIJERAS CORTA TODO - 1 UNIDAD	124 0	Unidad	5 688.77	705 407.48
13	CDP 2864	ate01C2S1-025LINTERNA DE DINAMO - 1 UNIDAD	124 0	Unidad	3 920.00	486 080.00
14	CDP 2864	ate01C2S1-009RAJA LENGUAS - 1 PAQUETE POR 20 UNIDADES	372 0	Unidad	1 490.37	554 417.64
15	CDP 2864	ate01Servicio de distribución Región Resto del país	1 0	Unidad	162 096.21	162 096.21
16	CDP 2864	ate01-IVA	1 0	Unidad	4 435 027.00	4 435 027.00
						99.947.828,66 COP

Que la Secretaría de Salud, se cñe a lo estipulado en el Acuerdo Marco de CCE-197-AMP-2021, toda vez que se deben hacer las compras de los bienes y servicios que allí se ofertan se procede a realizar la adquisición a través de esta superficie.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
Despacho



Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A FAVOR DE JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, NIT. 900353659, por concepto de la Orden de Compra N. 111681 de fecha 21/06/2023, Con numero interno 2321 de 30/06/2023, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.332.837,65) MCTE,** incluido gravamen adicional (estampilla Electrificación Rural 1% y tasa pro deporte y recreación), valor que se afectara del CDP que respaldan el proceso de contratación y que tiene por objeto: "CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT DEL PRIMER RESPONDIENTE PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM) ARTICULADO CON LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO".

PARAGRAFO PRIMERO: Del primer pago a reconocer y ordenar se realizará el descuento correspondiente al gravamen adicional Tasa Pro deporte y recreación por el 2% y a la siguiente factura:

		Gobernación del Tolima Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos Dirección de Contratación			
Número Factura		0073-237537			
Nombre del contratista		JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S			
C.C. o NIT		900353659	Tipo de contratista	Jurídica	
Número de contrato		2321		Vigencia	2023
Valor del contrato		\$1.332.837,65		Valor sin IVA	\$1.120.000,00
Tipo de contrato		Compra - Venta de bienes por parte de Administraciones Departamental y Municipal		Regimen común 2017	
Estampilla		Cuenta Ahorros	Porcentaje	Valor	
Electrificación Rural		5752238903 Colpatria	1%	\$11.000,00	
				Total	\$11.000,00
<p>"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima, carrera 3 calle 10 y 11, 9 piso Teléfonos 2419758 - 2411111 - Fax 209 - 195 dcontrato@quindoc.com</p>			 (415)770985112121802020002175371902000011000		

PARAGRAFO SEGUNDO: Afectar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2094 expedido el 10 de Abril de 2023, por el valor de la orden de compra el cual se encuentra por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.332.837,65)**

PARAGRAFO TERCERO: PLAZO: El departamento establece un plazo de **TREINTA (30) días calendario,** contados a partir de la emisión de la orden de compra.

PARAGRAFO CUARTO: FORMA DE PAGO: La Entidad realizara a favor de **JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, NIT. 900353659,** un solo pago a la entrega de los articulos requeridos, previa expedición del certificado de entrada a almacén.



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA
Despacho



PARAGRAFO QUINTO: REQUISITOS PARA PAGO: Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Orden de Compra, Resolución de reconocimiento y ordenación de pago, Factura de los medicamentos, Certificado de Entrada al Almacén, copia del RUT y certificación bancaria.

PARAGRAFO SEXTO: LUGAR DE EJECUCION: En las instalaciones Gobernación del Tolima – Secretaria de Salud – sexto piso - o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Tesorería del Departamento el pago de la factura expedida por la Dirección de Contratación por concepto de estampilla Electrificación Rural número 0073-237537 correspondiente al 1% por el valor de \$11000 en su totalidad en el primer pago a título de retención de Orden de Compra N. 111681 de fecha 21/06/2023, Con numero interno 2321 de 30/06/2023, obligación tributaria originada de conformidad a lo expuesto en el inciso segundo del párrafo 1 del artículo 203 de la ordenanza 0014 de diciembre de 2017.

ARTICULO TERCERO: La supervisión de la ejecución de la orden de compra será ejercida por **GILMA LUCIA PEÑA DAZA**, Directora de Seguridad Social de la Secretaría del Tolima.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los

05 JUL 2023


CLAUDIA MILENA CORREA SANCHEZ
Secretaria de Salud
Ordenador del Gasto – Ejecutor

Elaboró: Natalia Arbeláez G – Abogado Contratista SST
Revisó: Sandra Paola Sánchez Vargas – Asesor Jurídico SST
Aprobó: Gilma Peña – Dir. Seg. Social SST



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **8045**

Vigencia: 2.023

Fecha de Compromiso: 13 de julio de 2023

Beneficiario INVERSIONES Y HOGAR S.A.S.

Nit: 900349363 - 2

No. C.D.P.: 2864

Fecha de Expedición del C.D.P.: 14 de abril de 2023

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso COMPRA

Contrato: 2318 Fecha: 30/06/2023 Vence: 31/12/2023

Objeto: "CELEBRAR CONTRATO A TRAVES DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE KIT DEL PRIMER RESPONDIENTE PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM) ARTICULADO CON LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO.... PLAZO 30 DIAS CALENDARIO - ORDEN DE COMPRA N-111684 DEL 21/06/2023 - RESOLUCION N-2125 DEL 05/07/2023.

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Salud-Tolima, Tierra De Inclusion Y Bienestar 05 - 515541 - 2.3.2.02.01.003 - 0742	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Clasificadores 19051905026 -0-2021004730097 99.947.828,66 -1-1.2.3.2.29-21.0-0-0300-19.02.42	99.947.828,66
Total Compromisos		\$99.947.828,66

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	\$99.947.828,66
Valor Total Prog.	\$99.947.828,66

ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA

Director Financiero de Presupuesto



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

N.º de licencia: 016
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Y ABREMENOS MUY AUTORETENEDORES

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA



Asociación Paranaense de Planos
Asociación Paranaense de Planos

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100266433 y endoso, 0 cuyo afianzado es: INVERSION Y HOGAR S.A.S Asegurado o Beneficiario: GOBERNACION DEL TOLIMA / GOBERNACION DEL TOLIMA , expedida por la Compañia en 22/06/2023, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañia.

BOGOTA a los 22 días del mes JUNIO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

- (I)** LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
- (II)** EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
- (III)** LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ES SOMETIDA AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

Número de Póliza: 100266433
SOMOS GANAROS CONTRIBUYENTES
VARECIMEN: M.D. SUI-4-FIN-DE-RES

Código de Seguridad: R1J1RHSXkuNjhzUQnq+Sbce=

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES EXISTENTES DE CREED: 1002

VERSION CLASIFICADO: 06-08-2021 1117-F-05-0924572000000016-1002

No. PÓLIZA	Nº 100266433	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71652279	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 21/06/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 24/01/2024	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A
TOMADOR	INVERSION Y HOGAR S.A.S					No. DOC. IDENTIDAD	900.749.363-2
DIRECCIÓN	CALLE 161A 16C-86					TELÉFONO	9170202
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA					No. DOC. IDENTIDAD	898.111.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO					TELÉFONO	3202492357
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA					No. DOC. IDENTIDAD	800.111.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 3 ENTRE CALLE 10 Y 11 CENTRO					TELÉFONO	3202492357

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA Nº 011684, CUYO OBJETO ES: CELEBRAR CONTRATO A TRAVÉS DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE KIT DEL PRIMER RESPONDIENTE PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM) ARTICULADO CON LOS ACTORES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

HOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/06/2023	24:00 Horas Del 24/01/2024	9.994.782,00	10.000,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 21/06/2023	24:00 Horas Del 24/01/2024	9.994.782,00	10.000,00

TOTAL ASEGURADO			\$	19.989.565,00			
INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	21.392,00		
APONTE SEGUROS & CIA. LTDA.	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$			
DISTRIBUCIÓN COASEGURO			EXTRA PRIMA	\$			
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$	21.392,00
					GASTOS EXP.	\$	5.000,00
					IVA	\$	5.814,00
CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/06/2023			TOTAL A PAGAR	\$	31.506,00	

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES EL OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LOS MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONFIRMA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARTA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADICIONALMENTE QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACERTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma TOMADOR]

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



maten
2 P:30

18-07-2023

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
APROBADO

POLIZA No. 100266433

CONTRATO No. 111684

REVISOR No Cambi general

AUTORIZADO [Signature]